



FECHA EXPEDICIÓN 31-julio-2020

CLAVE: SEM002662
FOLIO TRÁMITE: 487,988

NOMBRE: ALVAREZ VALENTIN MARIBEL
UBICACIÓN: PROLONGACION GOBERNADOR CURIEL
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: ARTESANOS
CALLE CRUCE 2: PROLONGACION GOBERNADOR CURIEL
GIRO: VARIOS DULCES Y FRITURAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mtz.

DIAS AMPARADOS: 21

IMPORTE: \$254.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	DE	A:	A:	VIERNES	SI	DE	DE	A:	A:
LUNES	SI	DE	08:00:22 a	A:	05:00:22 p	VIERNES	SI	DE	08:00:22 a	A:	05:00:22 p
MARTES	SI	DE	08:00:22 a	A:	05:00:22 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:22 a	A:	05:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:22 a	A:	05:00:22 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

Alfredo Chavez
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAÍN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Maribel Alvarez
ACEPTO

ALVAREZ VALENTIN MARIBEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El merchandising o patrocino del gobierno a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los plados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mtz. de puertas de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mtz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mtz. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.